



PLAN DE INTENSIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE 31 DE AGOSTO DE LA GENERALITAT: UN RIESGO Y MÁS AISLAMIENTO PARA LOS RESIDENTES

La Coordinadora Familiares de Residencias 5+1 considera que las medidas en vigor desde el 31 de agosto de los Departamentos de Salud y Derechos Sociales de la Generalitat son “tramposas”, porque aparentemente relajan las medidas en las residencias pero, en realidad, **sólo lo hacen en aquellos aspectos que comportan un gasto económico para la administración y más trabajo a las empresas gestoras, a la vez que se imponen otras que supondrán más aislamiento y sufrimiento a los residentes.**

En el Plan se establece que los trabajadores, **estén o no vacunados**, y que sean contacto estrecho de un positivo, **continuarán trabajando mientras las pruebas del COVID 19 vayan saliendo negativas.**

En cambio, en cuanto a los residentes, se establece que los que hayan sido contactos estrechos, **a pesar de estar vacunados, se los trasladará a la zona amarilla y no podrán recibir visitas de los familiares ni hacer salidas al exterior durante 14 días.**

Cuestiones que plantean estas medidas:

1. ¿Es seguro que el personal NO VACUNADO y que sea contacto estrecho de un positivo pueda continuar trabajando? Porque este trabajador o trabajadora tendrá un contacto directo con los residentes, los levanta, les hace la higiene personal, los viste, les da la comida..., por lo tanto el riesgo de que pueda contagiar a los residentes es muy alto.

La respuesta es NO. Esto es jugar a la ruleta rusa con los residentes.

2. Por el contrario, **se aísla a los residentes VACUNADOS sanos**, que **NO** son positivos, **durante 14 días**, cambiándolos de su habitación a otro planta, con la desorientación y angustia que ello les supone. Hay que añadir que compartirán habitación con otra persona, con el riesgo que esto comporta. ¿Y si después hay otro positivo con quien se ha tenido contacto? ¿14 días más de aislamiento? **Son presos sin delito ni condena.**

El mundo al revés, **CONFINAN A PERSONAS SANAS VACUNADAS, pero dejan trabajar a personas NO VACUNADAS.** Parece que hayan decidido acabar con los residentes.

3. Son medidas absolutamente ilegales, porque se confina a personas sanas, se les impide reunirse con la familia y salir al exterior, sin pedir la preceptiva autorización del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a pesar de que las medidas afectan el ejercicio del derecho fundamental de reunión (art. 21 de la Constitución Española, CE), al ejercicio del derecho fundamental a la libertad (art. 17.1 CE) y al de la libre circulación (art. 19 CE). ¿Dónde dice la Constitución que los derechos se pierden por el transcurso de los años?

Esta actuación es impropia de los poderes públicos de un Estado que se diga democrático y de derecho, que tiene la obligación de defender los derechos de sus ciudadanos y que no puede vulnerarlos sistemáticamente.

Por eso volveremos a presentar denuncia ante la Fiscalía Superior de Cataluña, como medida inmediata, y las que hagan falta.

Barcelona, 2 de septiembre de 2021